

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 8 3 -

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE GAS A GRANEL PARA LOS JARDINES INFANTILES ARCO IRIS Y KAU-KALEM DE LA JUNJI REGION DE AYSÉN.

COYHAIQUE, 07 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; ley 19.880; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña Maria Isabel Parada Miranda, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, mediante solicitud N° 13091 de fecha 06.08.2015 y solicitud N° 12.992 de fecha 07.08.2015, ambas creadas en el sistema Abaco, se requiere la compra de gas a granel, para calefacción, de los Jardines Infantil Arco Iris y Kau-Kalem de la JUNJI Region de Aysén.
- 2- Que, consultado el Catálogo Electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl de la Región de Aysén, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.
- 3- Que, con fecha 19 de mayo de 2015 la Dirección de Compra Publica a través de correo electrónico informa sobre el término anticipado (voluntario) de contrato a proveedores de Convenio Marco Gas Licuado de Petróleo de las empresas Abastible S.A., Lipigas S.A. y Gasco GLP S.A.
- 4- Que, los estanques existentes en las unidades educativas, son de propiedad de las empresas Lipigas S.A. Rut N°96.928.510-k (Jardín infantil Kau-Kalem) y Gasco GLP S.A. Rut N°96.568.740-8, (Jardín Infantil Arco Iris).
- 5- Que, se hace necesario contratar lo servicios con la empresas antes individualizadas en razón de la necesidad del servicio por entregar calefacción y agua caliente para los procesos de mudas, a las unidades educativas antes individualizadas a fin de la atención de los párvulos y la continuidad del servicio.
- 6- Que, se contrata a las empresas Lipigas S.A. y Gasco S.A, para el suministro de gas a razón, de lo expuesto anteriormente bajo el umbral del artículo 10 numeral 7 letra e) del reglamento Ley N° 19.886 "Cuando la contratación de que trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 7- Que, la contratación con las empresas antes individualizadas debiera durar exclusivamente hasta que el suministro se encuentre nuevamente en convenio marcos de la Dirección de Compras Públicas.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZESE** la Contratación Directa, mediante la presente resolución, a los proveedores Sres. Empresa Lipigas S.A, para el suministro de gas a granel para el jardín infantil Kau-kalem y Sres. Gasco GLP S.A., para el suministro de gas a granel, para el jardín infantil Arco Iris, a razón de lo estipulado en los considerandos antes individualizados.
- 2- Páguese a las empresas Sres.:
 - Empresa Lipigas S.A. Rut. 96.928.510-kl la suma de \$ 161.760 IVA Incluido por el suministro de 300 litros de gas a granel, para el Jardín infantil Kau-kalem.
 - Empresa Gasco S.A. Rut. 96.568.740-8 la suma de \$ 439.596 IVA Incluido por el por el suministro de 1600 litros de gas a granel, Jardín Infantil Arco Iris.
- 3- El encargado de compras, confeccionará las órdenes de compras respectivas por proveedor.
- 4- **IMPUTESE**, el presente Gasto al Subtítulo 27 ítem 05 asignación 003, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE AYSÉN

MIPM/FBSR/MPVT/ACI/HRO/hro.
DISTRIBUCION

- ◆ Unidad jurídica
- ◆ Sub. Dpto. de Planificación
- ◆ Sub. Dpto. de Recursos Financieros Y Físicos
- ◆ Adquisiciones
- ◆ Archivo.